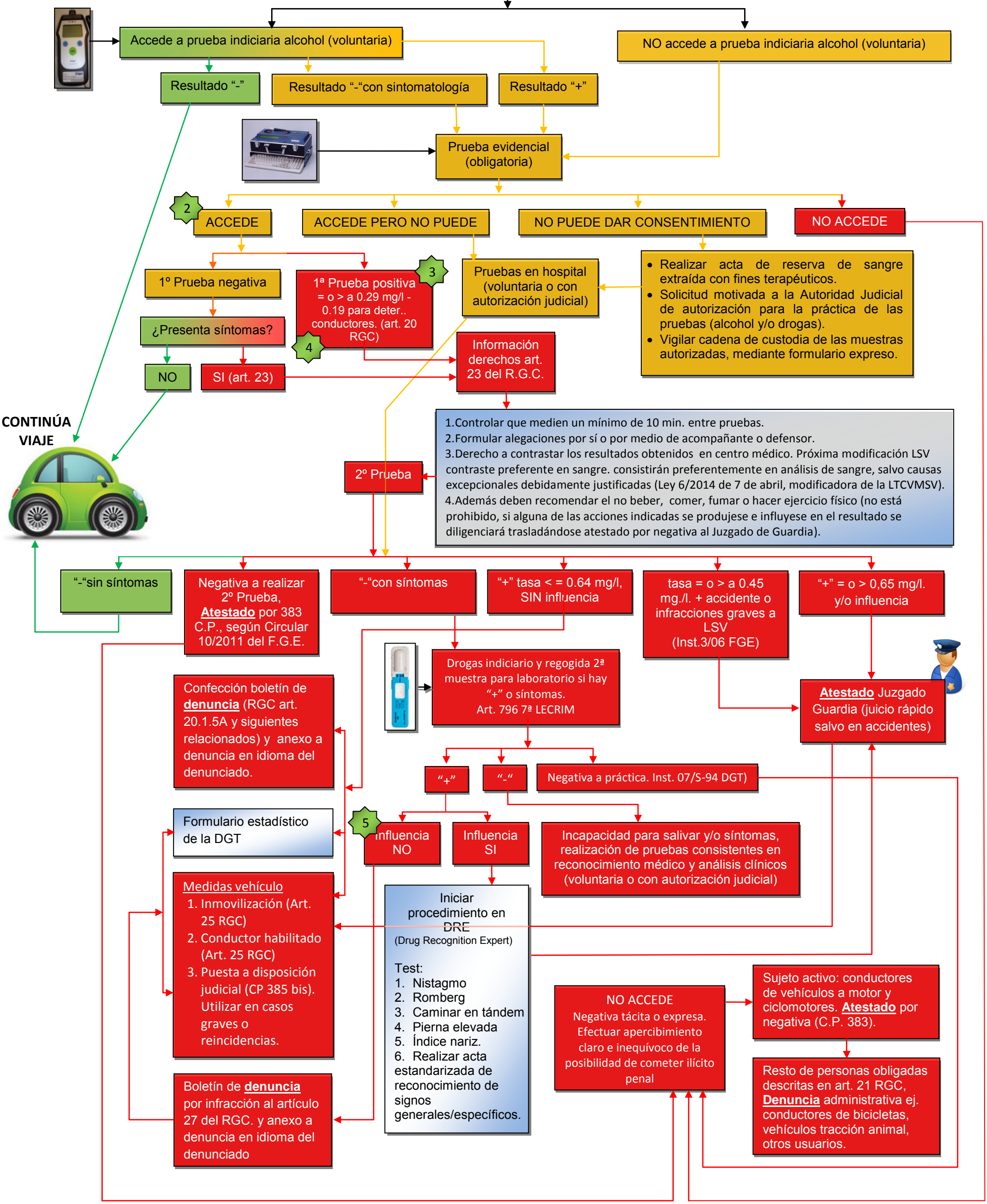





PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE PRUEBAS DE ALCOHOL Y/O DROGAS (sistema anidado de control)

Personas obligadas LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS Y BICICLETAS (art. 21 RGC), concretamente los siguientes: a) Usuario de la vía o conductor de vehículo implicado como posible responsable en un accidente. b) Conductor de vehículo que circule con síntomas evidentes. c) Usuario de la vía o conductor denunciado por infracción al RGC, d) Los requeridos en controles preventivos establecidos.



	<p>Denuncia administrativa Sanción: 500 € - 4 puntos</p> <p>Conductores bicicletas o PNC clase AM, A1, A2, A y B.</p> <p>Denuncia administrativa: Tasa = o > a 0.29 mg/l. hasta tasa = a 0.50 mg/l. (Art. 20.1.5E).</p> <p>Resto conductores tasa = o > a 0.19 mg/l. hasta tasa = a 0.30 mg/l. (Art. 20.1.5G).</p>		<p>Denuncia administrativa Sanción: 1.000 € - 6 puntos</p> <p>Conductores bicicletas o PNC clase AM, A1, A2, A y B, denuncia administrativa: Tasa = o > 0.51 mg/l. hasta tasa = a 0.64 mg/l. (Art. 20.1.5A). Resto conductores tasa = o > a 0.31 mg/l. hasta tasa = a 0.64 mg/l.</p> <p>Conductores que hayan ingerido o incorporado a su organismo drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicas.</p> <p>La negativa por parte de conductores de vehículos distintos a los vehículos a motor y ciclomotores a someterse a pruebas de detección de alcohol o drogas.</p>		<p>Atestado</p> <p>Conductores de vehículos a motor y ciclomotores que conducen con tasa = o > a 0.65 mg/l. o bajo la influencia de bebidas alcohólicas (CBIBA) o drogas. Con tasas inferiores a 0.45 mg/l. la CBIBA. Sólo en casos extremos muy justificados (Inst.3/06 FGE).</p>
<p>Tasas para etilómetro con más de 1 año de uso o reparados, de lo contrario acudir a tabla de corrección correspondiente.</p>					

1	Tener en cuenta, tasas aplicables sólo a conductores de vehículos y bicicletas, respecto al resto de implicados, sólo cabe la denuncia por negativa.
2	Tener en cuenta antes del inicio (tiempos espera): 1. Si ha fumado 5 min. 2. Si ha bebido o empleado aerosoles 10/15 min. 3. Si hiperventila, 2 min.
3	El margen de error máximo permitido (EMP) ha sido contemplado en las tasas indicadas en el diagrama de flujo, teniendo en cuenta una antigüedad del etilómetro superior a un año o la existencia de averías que requieran revisión. ORDEN ITC3707/06 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
4	SOBRE CÓMPUTO DE LA ANTIGÜEDAD. En relación a la tasa de alcoholemia, se entiende por conductor novel el que tiene una antigüedad en su primer permiso o licencia de conducción inferior a dos años. A los efectos de determinar la tasa de alcoholemia aplicable a este conductor, se computará como antigüedad la del primer permiso adquirido. (Instrucción 10/S 116 DGT). Conductor que no haya obtenido nunca permiso de conducir tasa 0.15 mg/l. (instrucción 99/S 36 DGT).
5	Tener en cuenta instrucción 08/S-102 de la DGT, directrices dadas por Fiscalía y Jefatura del cuerpo en este sentido, en lo relativo a la instrucción de diligencias al existir signos específicos compatibles con la ingesta de drogas en los conductores requeridos.

Error máximo permitido (EMP) en etilómetros evidenciales con más de 1 año de uso y/o reparaciones que requieran V.P. (ver Orden ITC3707/2006, reguladora del control metroológico de instrumentos destinados a medir alcohol en aire)

0	0.1	0.2	0.3	0.4	0.5	0.6	0.7	0.8	0.9	1.0	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	2.0
0.03 mg/l.				7.5 %							20 %									

Tasas aplicables a (art. 20 RGC): conductores de vehículos de > de 3500 kg de mma, > de 9 ocupantes, especiales, mercancías peligrosas, de urgencia, de transporte de menores, escolar o público, conductores noveles. (Instrucción 14/S-134)

Valor arrojado por etilómetro (mg/l aire espirado)	Sanción	Puntos a detraer
Hasta 0.18	No procede denuncia	
Entre 0.19 y 0.30	500 €	4
Entre 0.31 y 0.64	1000 €	6
Tasa igual o superior a 0.65	Inicio de la vía penal	---

Tasas aplicables a (art. 20 RGC): conductores de bicicletas y de vehículos para cuya conducción se requiere permisos de las clases AM, A1, A2, A, y B. (Instrucción 14/S-134)

Valor arrojado por etilómetro (mg/l aire espirado)	Sanción	Puntos a detraer
Hasta 0.28	No procede denuncia	
Entre 0.29 y 0.50	500 €	4
Entre 0.51 y 0.64	1000 €	6
Tasa igual o superior a 0.65	Inicio de la vía penal	---